

do en el Arancel cobrado de veterana el 13 de mayo el
 dia quinquiesimo año Cargo de la Renta por un año a
 ellas la Cofradia, muerida va, Cuis como siempre
 se ha hecho el remate por un año y para q. no venuda en
 de un año de un año de un año =

Suplico a V. S. se sirva acordar que lo adiccionado en el
 Arancel debe cobrarse y recaer, como antes adia renta
 de Almotacen, el cobro de los diez, y las especies que
 espuso en mi anterior memorial de este dia que
 celebra el remate por un año y espero favor. Car.
 v. ca. y Ag. 30 de 1788 =

Vino el p. te Memorial y Arancel de que hacen mención
 Acordo en la Villa que este interesado cobra los diez como he
 ta aquí, y en nobedad; para el cobro con conocim. de Acuer.
 al primer Ayuntamiento. se traigan los Remates de laño para
 de veintecientos ochenta y dos, y el de veintecientos ochenta y tres
 para en su Vista acordada lo que correspondiere de acordaron
 firmaron los señ. de que compone este Ayuntamiento en la
 vacay Agosto treinta de mil setecientos ochenta y ocho


 Pedro de Sotomayor, Benigno Lopez Carrero
 Pedro Carrero, Juan Alfocea
 Navarro, Nuxaete

